

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiocho (28) de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2019-0386, el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala declaró la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho el 121 de marzo de 2020. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

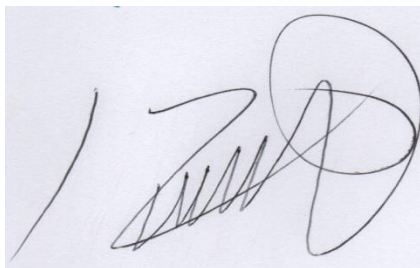
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 30 de noviembre de 2020 fls. 152 a 154 en el cual declaró la nulidad de la sentencia proferida el 11 de marzo de 2020 y ordeno la vinculación al proceso como Interviniente Ad Excludendum a Emilly Vanessa Castañeda Munera.

En consecuencia se **ORDENA** la vincular al proceso a **EMILLY VANESSA CASTAÑEDA MUNERA** como interviniente ad excludendum, por lo cual, **CÓRRASE** traslado notificando a la interviniente en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva a través de apoderado judicial contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 DE 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 048** publicado hoy **30/04/2021**

La secretaria, MDG